

CONV-137-2024

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BIBLIÁN PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA CRIMINALIDAD EN LA CIUDAD DE BIBLIÁN

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, **la Universidad Católica de Cuenca**, representada por el Dr. Enrique Pozo Cabrera, en su calidad de Rector, y, por otra parte, **el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Biblián**, representada por la Alcaldesa electa Tnlga. Zoila Amelia Idrovo Martínez, en calidad de Alcaldesa del cantón Biblián, ambos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere, acuerdan en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA.

ANTECEDENTES

La Universidad Católica de Cuenca facultada por el artículo 350 de la Constitución, artículos 3, 8, 12, 13, 17, 18 y 160 de la Ley Orgánica de Educación Superior; artículos 7, 10 y 24 del Reglamento General a la LOES; y, artículos 3, 4, 39, 40, 41, 42 y 44 del Reglamento de Régimen Académico del CES.

Es una Institución de Educación Superior, que tiene como Misión, desarrollar el pensamiento crítico, articulando los ejes sustantivos en que fundamenta su actuar la Universidad, para generar profesionales con competencias y contribuir a las soluciones de los problemas de la sociedad. Su creación se dio mediante el Decreto Ejecutivo No. 409-A emitido el 7 de septiembre de 1970 y publicado en Registro Oficial Nro. 76, de 07 de octubre del mismo año. La Universidad Católica de Cuenca tiene como visión, "ser una universidad de calidad, con reconocimiento nacional y proyección internacional."

Por su parte, la carrera de Criminología y Ciencias Forenses de la Universidad Católica de Cuenca fue creada mediante resolución de Consejo Universitario Nro. C.U. 1129-2022-UC de 21 de diciembre del 2022 y legalmente aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante resolución CES: RPC-SO-06-No.127-2023 de 09 de febrero de 2023.

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BIBLIÁN

ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Biblián tiene como misión lo siguiente: "es un organismo de gobierno local encargado de promover el desarrollo sustentable del cantón,

CONV-137-2024

utilizando adecuadamente la planificación como herramienta de gestión, el tratamiento equitativo a los problemas que incumben la participación ciudadana y cabal rendimiento de cuentas, con el propósito de contribuir al bienestar material y espiritual de la colectividad, el fortalecimiento del civismo, la confraternidad, el progreso y la unidad nacional, fortalecer su economía a través de dotación, desarrollo, conservación de la infraestructura vial, servicios de alcantarillado, agua potable, salud, higiene, saneamiento ambiental, seguridad ciudadana, educación, cultura y demás servicios municipales. Su acción se sujetará a las políticas, estrategias y objetivos del plan de desarrollo de la municipalidad”

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Biblián tiene como visión lo siguiente: “en el año 2021, es el centro de complementariedad articulado al desarrollo micro regional, asociada al enlace de corredores turísticos micro regionales que promuevan la riqueza historio- cultural y arqueológica; aporta a la estabilidad del bio corredor regional de la cuenca del Río Paute, el Cantón promueve la integración territorial urbano-rural, fortalece el mejoramiento de capacidades productivas, fomentan el desarrollo integral, la cohesión e inclusión social de la población y asegura la calidad ambiental local. La ciudad se consolida como estancia y proveedora de servicios de calidad, integrada al entorno natural, ordenando en un medio sano y agradable; con un gobierno local que se sustenta en la participación y acción ciudadana y autonomía de las Juntas Parroquiales, liderando el desarrollo planificado y de gestión”

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO

Acuerdan celebrar el presente convenio específico, con el fin de desarrollar el proyecto de vinculación con la sociedad “Prevención Social de la Criminalidad”, de la carrera de Criminología y Ciencias Forenses de la Unidad Académica de Criminología y Ciencias Forenses de la Universidad Católica de Cuenca.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, las partes se comprometen a:

DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

- Diseño y ejecución de capacitaciones
- Elaborar un plan detallado de capacitaciones, considerando el objetivo del proyecto, seguridad, prevención del abigeato, y prevención sobre control específicos del proyecto y las necesidades de la comunidad.
- Diseñar materiales didácticos (presentaciones, manuales, guías prácticas) adaptados a diferentes públicos (comunidad, líderes comunitarios, agentes municipales, etc.).
- Dictar talleres y cursos sobre:
 - Conceptos básicos de seguridad ciudadana y prevención de la violencia.
 - Identificación de factores de riesgo y protección.
 - Estrategias de prevención comunitarias.
 - Mediación de conflictos y resolución pacífica de problemas.

CONV-137-2024

- Participación ciudadana y empoderamiento comunitario.
- Evaluar el impacto de las capacitaciones mediante encuestas y seguimiento de los participantes.
- Brindar asesoría técnica al Municipio de Biblián en la implementación de las actividades preventivas.
- Colaborar en la elaboración de diagnósticos situacionales y planes de acción.
- Participar en las comisiones de trabajo creadas para la gestión del proyecto.
- Investigación:
- Realizar investigaciones para generar conocimiento sobre la problemática de la seguridad ciudadana y de abigeato en el área de influencia del proyecto.
- Difundir los resultados de las investigaciones a través de publicaciones y eventos académicos.

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BIBLIÁN

- Poner a disposición de la Universidad Católica de Cuenca espacios físicos adecuados para la realización de las capacitaciones (salones, auditorios).
- Garantizar el buen estado de las instalaciones (electricidad, sanidad, mobiliario).
- Facilitar el uso de espacios públicos para la realización de campañas de sensibilización y prevención.
- Involucrar a la comunidad en la implementación del proyecto a través de campañas de difusión y sensibilización.
- Facilitar la participación de líderes comunitarios, organizaciones sociales y ciudadanía en general en las actividades programadas.
- Articulación institucional:
- Coordinar con otras instituciones públicas y privadas para fortalecer el trabajo en red y optimizar los recursos.
- Asignar el personal necesario para la coordinación y seguimiento del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA. – MONTO DEL CONVENIO

Los efectos de este convenio se consideran de interés mutuo, de servicio y vinculación colectiva, razón por la cual no demanda costo alguno por este concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

La “UNIVERSIDAD” designa a la Abg. Juan Carlos Cabrera Buestán, docente de la Unidad Académica de Criminología y Ciencias Forenses; y, por parte de la “MUNICIPALIDAD” designa a Abg. Patricio Ortiz Ochoa, en calidad de Administrador de Convenio, para realizar la coordinación y seguimiento del presente convenio en el ámbito de sus competencias y acorde al objeto establecidos en este instrumento.

CLÁUSULA SEXTA. - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá la duración de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse por decisión expresa de las partes por un plazo mayor o igual, de acuerdo a los intereses institucionales.

CONV-137-2024

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES

Las partes convienen que, en cualquier tiempo y cuando sea absolutamente necesario; y, por consenso, este instrumento jurídico se podrá modificar, para lo cual se procederá por escrito mediante adenda; y, se contará con el informe pertinente que justifique dichas modificaciones planteadas.

CLAÚSULA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Partes se comprometen a mantener la máxima confidencialidad respecto de los datos personales de la otra Parte que pudieren llegar a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio.

Los datos personales, serán tratados con la única y exclusiva finalidad de cumplir con el objeto del presente convenio, conforme a las instrucciones determinadas por el Responsable del Tratamiento, quedando expresamente prohibida su utilización con fines distintos.

Las partes se comprometen a cumplir con todas las condiciones para salvaguardar y/o tutelar el derecho a la protección de datos personales, obligándose a protegerlos adecuadamente e impedir su acceso a terceros ajenos no autorizados, adoptando para ello las medidas de seguridad exigibles, adecuadas y necesarias para mantener el deber de secreto, la no divulgación, pérdida, robo o sustracción; y, se comprometen a instruir y hacer cumplir a sus empleados o terceros contratados, las obligaciones establecidas en esta cláusula y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD).

Las partes conservarán los mencionados datos mientras dure la relación establecida en el presente convenio; una vez finalizada, conservarán dichos datos de manera bloqueada, el tiempo durante el cual pudieran exigirse responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Cada Parte asume la responsabilidad del tratamiento de los datos personales desde el momento que los hubiere recibido y queden bajo su custodia por consecuencia de la suscripción del presente instrumento.

Los administradores del convenio, tendrán especial observación y cuidado del contenido de la presente cláusula.

Las partes no cederán a terceros los citados datos personales, ni realizarán tratamiento alguno que implique transferencia de los mismos.

Los titulares podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose por escrito a los Delegados o representantes de Protección de Datos de las Partes para el presente convenio, en las siguientes direcciones electrónicas:

- Universidad de Católica de Cuenca: protecciondatospersonales@ucacue.edu.ec
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de BIBLIAN: imbiblian@gmail.com

CONV-137-2024

Una vez cumplido el objeto del presente convenio, las partes deberán devolver los datos personales proporcionados a cada uno de sus responsables de tratamiento, así como el resultado de cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información de ser el caso, también quedan sujetas a la obligación de eliminar o anonimizar la información y datos personales siempre que no sea necesario mantenerlos en relación a responsabilidades que pudieran derivarse de este convenio, en cuyo caso se conservaran los datos y permanecerán bajo medidas adecuadas de seguridad.

El encargado será el responsable por las infracciones derivadas del incumplimiento de las condiciones del tratamiento de los datos personales establecidas en la ley.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN

El presente convenio podrá darse por terminado:

- a) Por cumplimiento del plazo convenido;
- b) Por acuerdo entre las partes
- c) Por cumplimiento de las obligaciones

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LAS CONTROVERSIAS.

Las controversias se resolverán pacíficamente mediante el diálogo entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS NOTIFICACIONES Y DOMICILIO

Todas las comunicaciones se realizarán por escrito y deberán notificarse en las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA Nombre: Dr. Enrique Pozo Cabrera Teléfono: 0999251595 Email: epozo@ucacue.edu.ec	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BIBLIÁN Nombre: Tcnl. Amelia Idrovo Martínez Teléfono: 2230280 E-mail: imbiblian@gamil.com.
--	---

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES.

- Copia certificada de los documentos que acrediten las calidades de los comparecientes.
- Proyecto "Prevención social de la criminalidad".

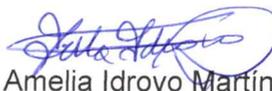
CLÁUSULA DÉCIMATERCERA. - ACEPTACIÓN.

Para constancia de forma libre, voluntaria, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, aceptan los términos del convenio.

CONV-137-2024

Dado y firmado en la Ciudad de Azogues a los 21 días del mes de noviembre de 2024


Dr. Enrique Pozo Cabrera PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
CUENCA


Tnlga. Amelia Idrovo Martínez
ALCALDESA DEL CANTÓN
BIBLIÁN